

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1365
- **SOLICITUD:** APREHENSIÓN Y ENTREGA DE MUEBLE.
- **ACREEDOR:** BANKAMODA S.A.S.
- **GARANTE:** DOTAIDEAS S.A.S.
NELSON FERNEY ARISTIZABAL GIRALDO
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00293-00.

DOCE (12) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La presente solicitud de aprehensión y entrega ha sido allegada para conocimiento de este despacho, no obstante, una vez revisado tanto el escrito inicial como sus anexos, encuentra el despacho que la misma se torna inadmisibile; lo anterior, por cuanto no se aporta contrato de garantía mobiliaria suscrito el 29 de abril del año 2020.

Así las cosas, al adolecer la solicitud de los aspectos anteriormente anotados, se hace necesario que la parte solicitante allegue al despacho el documento pertinente, para lo cual se le concederá el término de cinco (05) días para que proceda a subsanar la solicitud, so pena de ser rechazada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte Actora para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA